DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8204
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER9094

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	6	Reinel Pita Herrera
FECHA	28 de Mayo de 2015	HORA	2:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 36B Sur No. 11-25	ÁREA DIRECTA			20000 m²			
BARRIO	Barcelona Sur Oriental	POBLACIÓN ATENDIDA			4			
UPZ	53 – Marco Fidel Suarez	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	2	
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS			1			
CHIP	Coordenadas: E 96967.29 – N 96517.16	OFICIO REMISORIO			CR-20543			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Barcelona Sur, de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 198 del 03 de Abril de 1991, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, NO ha emitido Concepto Técnico de Riesgo. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190/2004), el sector donde se localiza el predio de la Calle 36B Sur No. 11-25, del Barrio Barcelona Sur Oriental, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra en una zona de amenaza media y amenaza alta por fenómenos de remoción en masa. (Ver figura 1).

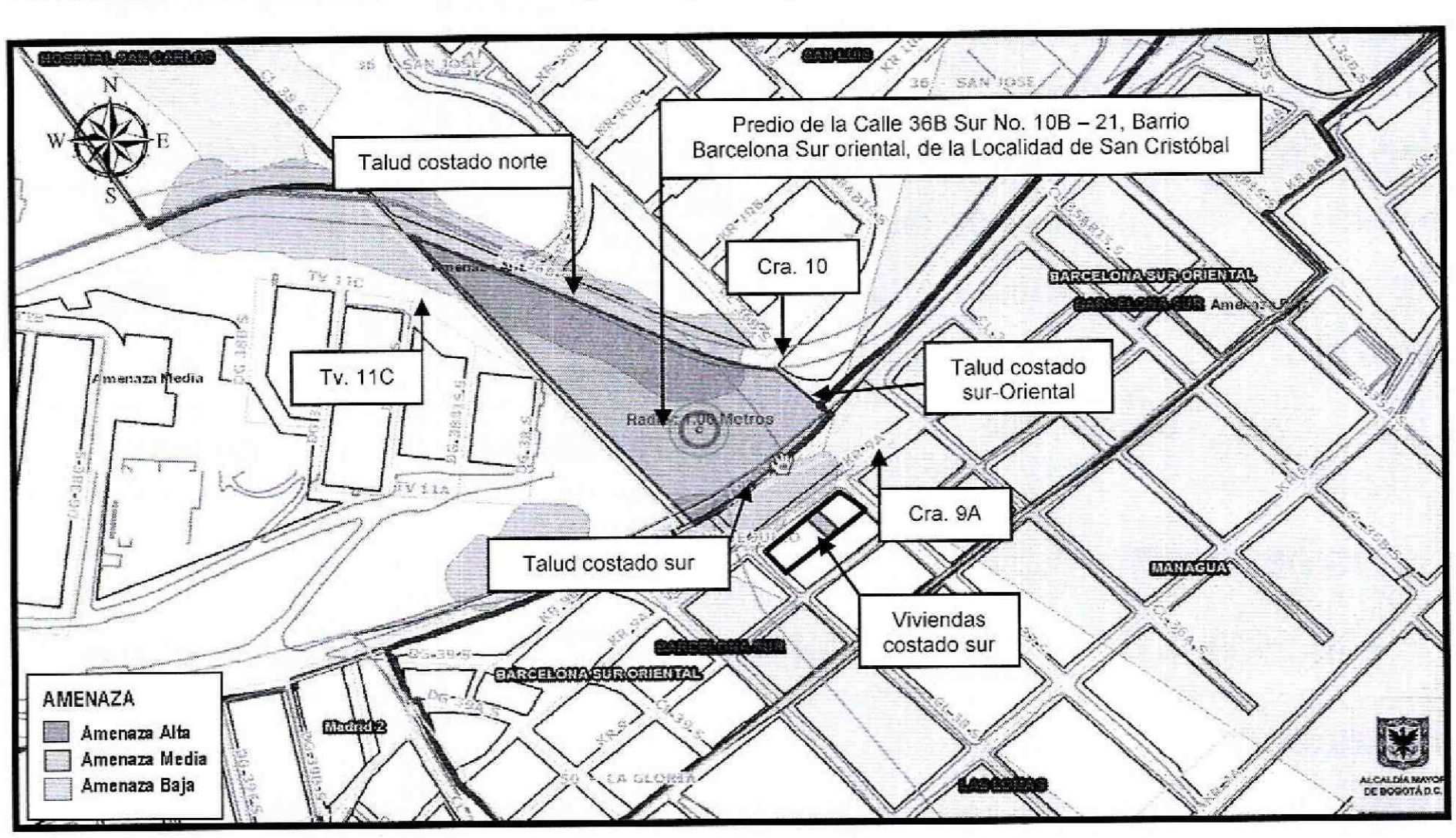

Figura 1. Localización y nivel de amenaza media y amenaza alta del predio localizado en la Calle 36B Sur No. 11-25, Barrio Barcelona Sur de la Localidad de San Cristóbal. Fuente. GEOPORTAL.

Respecto a su solicitud realizada mediante el radicado 2015ER9094, *"si la constructora hizo y presento estudios ante esta entidad con el fin de no ocasionar en el presente ni en el futuro daños a los habitantes de la zona"* me permito informarle lo siguiente:

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Mediante el radicado 2013ER3840, la firma ESPINOSA Y RESTREPO S.A., allega al IDIGER, el Estudio detallado de Amenaza y Riesgo en Fase II, para el nuevo proyecto localizado en la Calle 36 B Sur No 11-25 – San Carlos Etapa II, de la localidad de Rafael Uribe Uribe, donde solicita la revisión, para lo cual el IDIGER emitió el CT-6846 del 11 de abril de 2013, donde concluye:

"El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, hoy IDIGER, luego de evaluar los distintos aspectos presentados en esta versión, se permite conceptuar que el estudio particular de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa denominado "Estudio Detallado de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa – Fase II Proyecto San Carlos – Etapa II Localidad Rafael Uribe Uribe Bogotá, D.C.", de fecha marzo de 2013 elaborado por la firma Espinosa & Restrepo y que se proyecta construirse en la Calle 36B Sur No 11-25, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, ***CUMPLE*** *con la totalidad de los términos de referencia establecidos por el FOPAE para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004; dadas las consideraciones estipuladas en el presente concepto".*

Y recomienda lo siguiente:

"En los eventos en que las condiciones físicas de los terrenos o del proyecto urbanístico o arquitectónico cambien con relación a las condiciones presentadas en el estudio de riesgos, el estudio revisado deberá ajustarse de acuerdo con las nuevas condiciones, garantizando que se cumplen los niveles de amenaza baja exigidos en la Resolución 227 de 2006".

"Con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial se recomienda a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe dentro de su competencia como encargada del control urbano, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, incluidas las medidas de mitigación".

"Se recomienda a la Subsecretaría Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, dentro de su competencia y previo a la expedición del permiso de enajenación de inmuebles, verificar la existencia de las medidas de mitigación y prevención propuestas".

"Conforme con lo establecido en el Artículo Tercero de la Resolución 227 de 2006 el informe de la FASE II del estudio de riesgos por fenómenos de remoción en masa y planos anexos deben presentarse en original a la Entidad encargada del trámite de la

licencia y una copia del documento y planos anexos deber ser radicados en la Subsecretaría Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat".

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado IDIGER 2015ER9094, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiocho (28) de Mayo de 2015 al predio de la Carrera 9A No. 37-16 Sur, del Barrio Barcelona Sur de la Localidad de San Cristóbal, observándose que en el sector existen viviendas de dos (2) y tres (3) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, con cubiertas en teja de asbesto cemento. Es un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular. Dadas las condiciones topográficas del sector las viviendas fueron acondicionadas al terreno de manera escalonada mediante la implementación de taludes de corte (Ver fotografía 1).

El predio de la Calle 36B Sur No. 11-25, del Barrio Barcelona Sur Oriental, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, corresponde a un lote de aproximadamente de 1.46 Hectáreas, donde se adelanta un proyecto urbanístico por parte de la firma GRAMA CONSTRUCCIONES S.A. El predio limita hacia el costado Norte con la vía de la Carrera 10, hacia los costados Oriental y Sur, con el Barrio Barcelona Sur Oriental, conformado por viviendas de dos (02) y tres (3) niveles; hacia el costado Occidental, limita con el Barrio San Luis, conformado por viviendas de dos (02) niveles. (Ver fotografías 2 y 3).

En el costado sur del predio de la Calle 36B Sur No. 11-25, existe un talud de corte acondicionado para la construcción de la Carrera 9A, con dimensiones aproximadas de 6 metros de altura por 80 metros de longitud y un ángulo de talud de 60º, en el cual no se observan obras de protección, ni obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. El talud presenta desprendimientos menores del suelo en un volumen aproximado de 2 m^3, ocasionando afectaciones en un tramo de aproximadamente 4 m, en el sardinel en concreto del costado sur de la calzada de la vía correspondiente a la Carrera 9 A (Ver fotografías 4 y 5).

Sobre el costado norte del predio de la Calle 36B Sur No. 11-25, existe un talud de corte acondicionado para la construcción de la Carrera 10. El Talud cuenta con dimensiones aproximadas de 10 metros de altura por 200 metros de longitud y un ángulo de talud de 75º, en el cual no se evidencia desprendimiento de cantos rodados que conforman el talud. Existe un cerramiento en teja de zinc, como medida de aislamiento del talud y la vía de la carrera 10 (Ver fotografías 6 y 7). En la actualidad se está adelantando perfilado del talud por parte de personal de la firma GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Sobre el costado suroriental del predio de la Calle 36B Sur No. 11-25, separado del mismo una distancia aproximada de 10 m, se evidencia un talud de corte, con dimensiones aproximadas de 4 metros de altura por 50 metros de longitud, y un ángulo de 45º. Como medida de estabilización del talud, existe un muro de contención en concreto, de treinta (30) metros aproximadamente de longitud por 1.20 metros de altura y la construcción de un gavión, de 15 metros de longitud por 2.00 metros de altura (Ver fotografía 8).

De acuerdo con la inspección realizada, no se advierten evidencias de afectaciones a las viviendas aledañas al predio de la Calle 36B Sur No. 10B-21, donde se adelantan las intervenciones por la firma GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

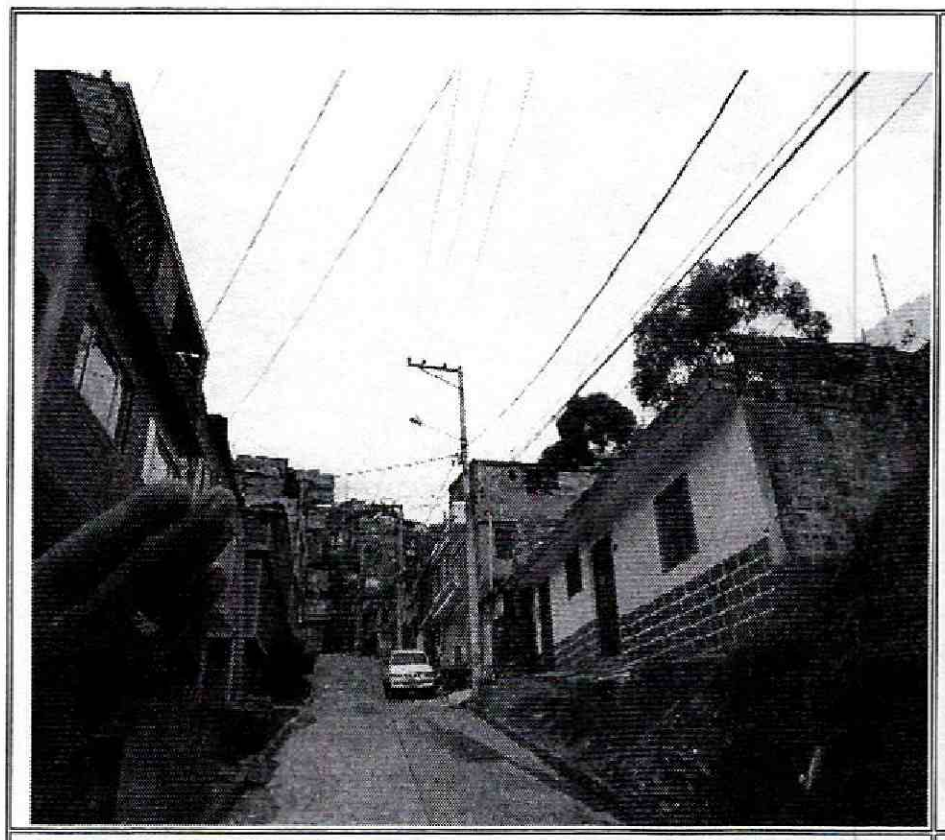

Foto No. 1. Vías de acceso a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9A No. 37-16 Sur.



Foto No. 2. Predio a construir por la firma GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.



Foto No. 3. Predio a construir por la firma GRAMA CONSTRUCCIONES S.A.



Foto No. 4. Talud de corte frente a las viviendas emplazadas a los costados de la Carrera 9A No. 37-16 Sur, en el Barrio Barcelona Sur oriental.



Foto No. 5. Desprendimiento de material del talud de corte frente a la vivienda emplazada en la Carrera 9A No. 37-16 Sur



Foto No. 6. Talud de corte sobre la vía de la Carrera 10, sobre el costado norte del predio de la Calle 36B Sur No. 10B-21

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

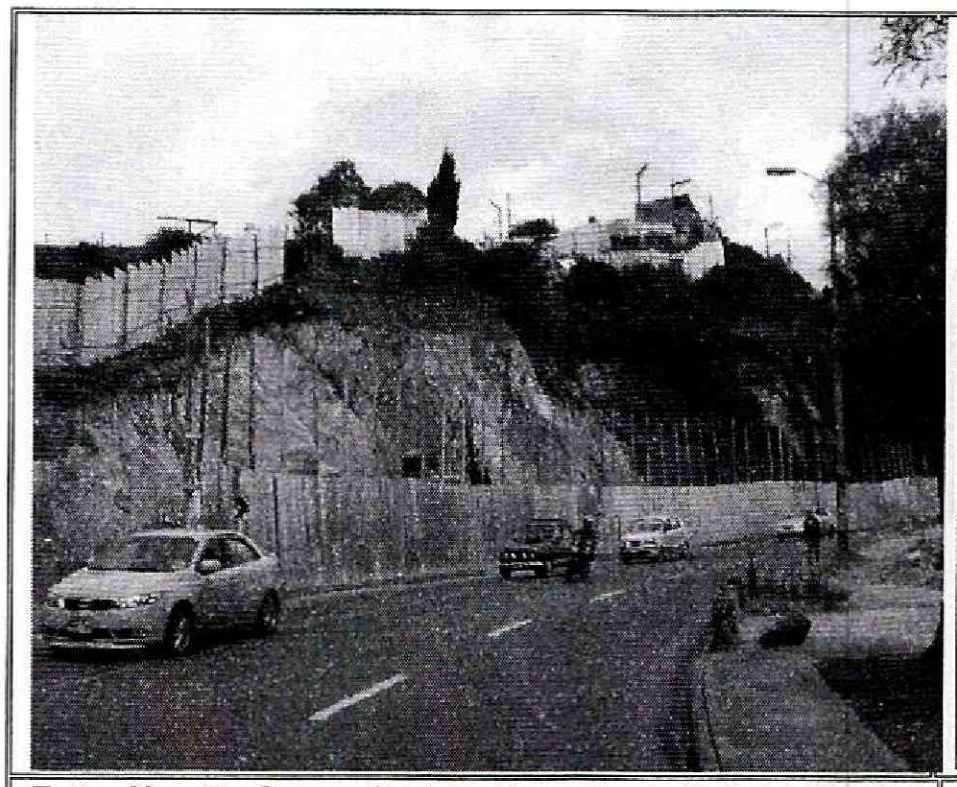

Foto No. 7. Cerramiento sobre el costado norte del predio de la Calle 36B Sur No. 10B-21. Sobre la Carrera 10.



Foto No. 8. Obras de contención en el talud de corte, sobre el costado sur-oriental del predio de la Calle 36B Sur No. 10B-21.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Daños en un tramo del sardinel de 5 m, ubicado sobre la carrera 9 A.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los desprendimientos evidenciados sobre el talud del costado sur de la Carrera 9A y caída de cantos rodados sobre el costado norte de la vía de la Carrera 10.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de los taludes de corte del predio ubicado en la Calle 36B Sur No. 11-25, Barrio Barcelona Sur Oriental, de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas al costado sur y oriental del predio de la Calle 36B Sur No. 11-25, en el Barrio Barcelona Sur Oriental, de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas por las intervenciones que realiza la firma GRAMA CONSTRUCCIONES S.A., en la actualidad, ni por los desprendimientos de material que se presentan en los taludes de los costados sur y norte del predio.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que observadas las lesiones evidenciadas en la edificación, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismos u otras), por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en esta (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el código de construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 25/90), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado la Calle 36B Sur No. 11-25, Barrio Barcelona Sur, de la localidad de Rafael Uribe Uribe, corresponde a la información suministrada en campo, por las

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

personas que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto en construcción que se adelanta en el predio de la Calle 36B Sur No. 11-25, en el en el barrio Barcelona Sur Oriental, por parte de la Constructora GRAMA CONSTRUCCIONES S.A; lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Articulo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 36B Sur No. 11-25, donde se adelantan obras para la construcción del conjunto de vivienda Mirador de San Carlos, (GRAMA CONSTRUCCIONES S.A), cumplir con lo establecido el artículo 42 de la ley 1523 *"Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento".*

- Se recomienda al responsable del proyecto, de la localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar la revisión de las actas de vecindad de los predios vecinos, que debieron haberse realizado antes del inicio de las actividades de construcción de la edificación en comento; de igual manera, llevar a cabo los estudios pertinentes que permitan demostrar que no existe relación entre las actividades de construcción de la misma y las afectaciones y/o daños que se puedan presentar en la vivienda emplazada en

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

el predio de la Carrera 9A No. 37-16 Sur, Barrio Barcelona Sur, de la localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, realizar un seguimiento al proyecto urbanístico San Carlos, que adelanta la firma GRAMA CONSTRUCCIONES S.A., en el predio de la Calle 36B Sur No. 11-25, en el Barrio Barcelona Sur Oriental, e informar al IDIGER si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa las condiciones de y/o habitabilidad de las viviendas ubicadas en la parte sur del mismo.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ** Profesión: ING.GEOLOGO – ESP. EN GEOTECNIA VIAL MP: 15223-72192 BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co